

Dpto. Adquisiciones  
PAC/FMGR/jam

SANTA CRUZ, Mayo 08 del 2020.-

VISTOS :

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Memorandum N° 646, de fecha 05/05/2020, de la oficina de Dideco.-
- 3.- El Informe Social de la Profesional responsable, a la Jefa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- 4.- Cartola del Registro Social de Hogares, calificado en el 40 % de las familias de menores ingresos.-
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 723, de fecha 07/05/2020, emitido por el Departamento de Finanzas.-
- 6.- Copia de la Boleta Electrónica N° 56089798, del 07/04/2020, emitida por la empresa de agua potable Essbio S.A., por un monto de \$ 197.670.-
- 7.- Requerimientos Técnicos aprobados por la responsable del Informe Social.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de otorgar ayuda social, a la Sra. Patricia Andrea Rojas Verdugo, Rut N° 11.764.771-4, con domicilio particular en el Pasaje El Artesano N° 1622, Villa don Horacio V, comuna de Santa Cruz, quién presenta una deuda de \$ 197.670 con la empresa distribuidora del servicio de agua potable y según el informe social emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco), se autorizó el pago de la mencionada deuda en su totalidad, conforme a una necesidad manifiesta de la usuaria, la cual a la fecha de hoy 05/05/2020, se encuentra con el suministro suspendido.-
- 2.- Que, la empresa de agua potable Essbio S.A., provee de la distribución del agua potable en la comuna y la región, siendo la única distribuidora del servicio que existe, con excepción de algunos Comités de Agua Potable Rural, que sólo distribuyen en determinados sectores, quedando la distribución del vital elemento en la comuna de Santa Cruz urbano y la región, de forma única y exclusiva a la empresa Essbio S.A.
- 3.- Que, por lo mencionado en los párrafos anteriores y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un Trato Directo con la empresa **Essbio S.A., Rut N° 76.833.300-9**, por tratarse de una adquisición con Proveedor Único, ya que es la única empresa que distribuye el agua potable en la zona urbana de la comuna y la región, y no existe otro proveedor con estas características, por lo que tampoco existe ninguna posibilidad de efectuarlo con otra empresa.-
- 4.- Que, de acuerdo a la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y lo establecido en el Artículo 10, Numeral 4, del Reglamento N° 250 de Compras Públicas, que dice “**Si solo existe un proveedor del bien o Servicio**”, procede realizar la presente adquisición.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-

- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con la empresa **ESSBIO S.A.**, Rut N° **76.833.300-9**, por la suma de \$ **197.670**, **Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FERMIN M. GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

**PAOLA DEL C. ACUÑA CÁCERES**  
Administradora Municipal

c.c.  
\* Adquisiciones (1)  
\* Archivo (1)